

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
**MODIFICACIÓN N° 2**  
**"AUMENTO DE COBERTURA"**  
RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.  
"CALLE DIECIOCHO" (SANTIAGO- RMNP)  
*Ítem: Inversión de Capital*  
*N° Int. CMR-0032-2-2017*

En Santiago, a **2 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.**, RUT N°76.348.829-2, representada legalmente por don **HUGO DE MATA MARTÍNEZ**, español, ingeniero agrícola, pasaporte Id N°A7142161500, cédula de identidad extranjera N° 24.782.572-K, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N°166, oficina N°307, Providencia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **1 de marzo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CALLE DIECIOCHO**", en la comuna de **SANTIAGO**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$800.130.571.- (ochocientos millones ciento treinta mil quinientos setenta y un pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **1 de marzo de 2017** y el **26 de octubre de 2017**.

Con fecha **20 de marzo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N°1 del contrato señalado, toda vez que la fecha de entrega del inmueble al contratista se realizó efectivamente el día **13 de marzo de 2017**, según consta en acta de entrega de terreno suscrita por las partes, por lo que se acordó prorrogar el plazo para la ejecución de las obras, estableciendo que éstas se ejecutarían entre el **13 de marzo de 2017** y el **7 de noviembre de 2017**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Durante la ejecución del acuerdo, han acontecido diversas circunstancias que han alterado la correcta ejecución del proyecto. En primer lugar, el inicio en la ejecución de las obras se vio afectado toda vez que la tramitación del permiso de edificación por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago presentó una demora imprevista, siendo finalmente otorgada con fecha 5 de mayo de 2017 y entregada a la constructora con fecha **15 de mayo de 2017**. En razón a lo anterior, se produjo un retraso de 63 días en el desarrollo de algunas partidas, debido a que ésta autorización se tornaba indispensable principalmente por el riesgo de derrumbe que presentaba la fachada histórica del proyecto.



Asimismo y en consideración a que éste proyecto se encuentra emplazado en un sector declarado “**Zona Típica y de Conservación Histórica**” por el Consejo de Monumentos Nacionales, ha surgido la necesidad de realizar modificaciones al proyecto original, sumando nuevas obras que ascienden a un monto de **\$77.716.560.- (setenta y siete millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta pesos)** correspondiente a la instalación de refuerzo metálico en zona de muro medianero colindante con patio de juegos que el proyecto original no contemplaba, envigado de acrílico de entrepiso, shaft de campanas que pasan por área de patio techado, sustitución de piso de caucho por deck en patio central, cerámica en patio techado y modificaciones de restauración de ventana y puerta de fachada, ésta última por requerimiento de la revisora de Monumentos Nacionales; y un aumento de la partida de albañilería en muro medianero eje G entre ejes 1 y 9 ascendiente a la suma de **\$5.455.057.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos).**

Junto con lo anterior, se ha convenido rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$39.512.430.- (treinta y nueve millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta pesos)** correspondiente a la disminución de las partidas de refuerzo y albañilería de muro sur eje A entre ejes 1-5, a la eliminación de la partida de ventanas de fachada y puerta y a la rebaja de la partida de pavimento piso de caucho en razón al cambio de materialidad.

Por último y en razón a que las modificaciones previamente expuestas implicaban un aumento de 98 días de plazo para ejecución de las nuevas obras, las partes han convenido aumentar partidas correspondiente a la aceleración de obras, con el fin de poder concluir los trabajos en el plazo requerido por Fundación Integra, las cuales ascienden a un monto total de **\$25.113.320.- (veinticinco millones ciento trece mil trescientos veinte pesos)**, correspondientes a **\$22.706.738.- (veintidós millones setecientos seis mil setecientos treinta y ocho pesos)** por aumento de mano de obra y a **\$2.406.582.- (dos millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y dos pesos)** por requerimiento de maquinaria adicional y aditivos acelerantes de fragüe de hormigón para la losa, lo cual permitirá rebajar el plazo de 98 a 50 días, todo lo anterior conforme al detalle expuesto en informe de fecha 20 de noviembre de 2017 del Inspector Técnico de Obras, don Jonatan Salas Paineo y autorizado con fecha **23 de Noviembre de 2017** por la Jefa Regional Metropolitana del Programa Meta, doña Ximena Montero Moreno.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, complementándose el contrato original en conformidad a la cláusula siguiente y de acuerdo a los presupuestos de fecha **10 de noviembre de 2017, 13 de noviembre de 2017 y 17 de noviembre de 2017** presentados por el contratista, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

### TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista el valor resultante de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas detalladas en la cláusula anterior, las cuales ascienden al monto total de **\$68.772.507.- (sesenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil quinientos siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$6.877.251 (seis millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$86.890.308.- (ochenta y seis millones ochocientos noventa mil trescientos ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de agosto de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de diciembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras se extenderá entre el **8 de noviembre de 2017** y el **27 de diciembre de 2017**.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HUGO DE MATA MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

